

a María Luz Ochoa Bolinaga, cuya última residencia era en Logroño, C/ Padre Marín, 32 1º D, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de Denunciada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 16 de julio y hora de las 11,30, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 1 de Julio de 1991.— El Secretario.

Sentencia

IV.1427

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 24/91 se siguen actuaciones de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa S.A. contra Sol S.A., Angel Varona, San Esmeralda San Martín; Aurora Cortes Florentino Arancón; Purificación García Saenz, Espranza Martínez, Angel Colón Serrate y María Rosa Uviña Palomeque; en situación de rebeldía e ignorado paradero algunos de ellos, y sobre reclamación de 4.114.518.- ptas. de principal más 1.000.000 calculados provisionalmente para intereses legales y costas en cuyas actuaciones ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. D. Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 4 de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 24/91 seguidos ante este Juzgado, entre partes de una como demandante Banco Industrial de Guipuzcoa S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sra. Concepción Fernández Torija, y bajo la dirección del Letrado D. Mariano Fernández Torija y de la otra como demandados Sol 4 S.A.; Angel Varona Oviedo; María Esmeralda San Martín Montenegro; Aurora Cortes Baylon Florentino Arancón García; Purificación García Saenz; Esperanza Martínez Velilla; Angel Colón Serrate y María Rosa Uviña Palomeque; que figuran declarados en rebeldía en reclamación de cantidad y por los hechos expuestos.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución

despachada contra Sol 4 S.A.; Angel Varona Oviedo; María Esmeralda San Martín Montenegro; Aurora Cortes Baylon; Florentino Arancón García; Purificación García Saenz, Esperanza Martínez Velilla; Angel Colón Serrate y María Rosa Uviña Palomeque, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Industrial de Guipuzcoa S.A. de la cantidad de 4.114.518 ptas. de principal y 1.000.000 para los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado y en B.O.P. caso que no solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo el presente en Logroño a 1 de julio de 1991.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.1428

Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de los de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal Civil nº 106/91 seguido a instancia de Hemisferio L'Abeylle S.A., representado por la procurador Dª Mª Rosario Purón Pícatoste y asistida por el Letrado D. Carlos Purón Pícatoste, contra D. Daniel Gil, sobre reclamación de cantidad.

Que, por haberse propuesto por la parte actora y como medio de prueba la confesión judicial del demandado, y tras haber sido citado por edictos y no comparecer, se acordó en acta de juicio citar al referido demandado D. Daniel Gil, que se halla en paradero desconocido, por segunda vez, para la absolución de posiciones y con el apercibimiento que, por ser la segunda citación podrá tenerse por confeso, de no comparecer, habiéndose señalado a tal efecto el día 17 de julio a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de segunda citación al referido demandado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 2 de junio de 1991.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Adjudicación de la contratación de las obras de: "PROYECTO DE VIA DE ACCESO A PREJANO". Expediente Nº 05-1-2.1-020/91 V.A.638

La Consejera de Agricultura y Alimentación con fecha 5 de Junio de 1.991, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia, a favor de la Empresa: "PEREZ Y BLASCO, S.L.", por el importe de su proposición de: Nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y tres pesetas (9.868.833.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 5 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación de: "REPARACION DE FACHADAS DEL HOSPITAL DE LA RIOJA". Expediente Nº 06-1-1.1-008/91 V.A.639

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 8 de Mayo de 1.991, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia, a favor de la Empresa: "CONSTRUCCIONES JOSE MARTIN, S.A.", por el importe de su proposición de: Cuarenta millones cuatrocientos siete mil ciento veinticuatro pesetas (40.407.124.-Ptas).

Logroño, 5 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación de: "EXPLOTACION SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ADARRAGA". Expediente Nº 08-7-2.1-011/91 V.A.640

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes con fecha 4 de Junio de 1.991, ha resuelto la adjudicación de la explotación de referencia a favor de D. JULIO GONZALEZ VIGUERA, por el importe de su proposición de: Setenta mil pesetas mensuales (70.000.-Ptas), Ochocientos cuarenta mil pesetas al año (840.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 5 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación de las obras de "COMPLEMENTARIO Nº 1 DEL DE CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO NAJERILLA EN LA CARRETERA C-113 PUENTE DE ARENZANA, P.K. 134,300". Expediente Nº 09-1-2.1-069/91 V.A.641

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 19 de Junio de 1.991, ha resuelto la adjudicación de las obras de referencia a favor de la Empresa: EUROCONTRATAS, S.A., por el importe de su proposición de: Veintiún millones de pesetas (21.000.000.-Ptas)

Logroño, 5 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

Adjudicación de la contratación de las obras de "VALLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE AUTOL". Expediente Nº 09-1-2.1-074/91 V.A.642

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo con fecha 24 de Junio de 1.991, ha resuelto declarar desierto el concurso para las obras de referencia por no presentarse ninguna proposición.

Logroño, 5 de Julio de 1991.— El Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Subasta de las obras de construcción de la nueva Casa Consistorial V.A.646

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 9 de julio, el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Construcción nueva Casa Consistorial, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas: Proyecto Construcción nueva Casa Consistorial, redactado por el Arquitecto Don Vicente Peña Monja.

Tipo.— 59.935.248 pesetas, y detalle siguiente: 30.000.000 primera